Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 24 de noviembre de 2020.-

NOTA CAC Nº 724/2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937** - Contrato N°11, suscrito entre el MEC y el con el CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS.

Al respecto, considerando lo expuesto en la Nota DNCP N°25392/2020, referente al punto 1) Se adjunta la documentación solicitada correspondiente a la Resolución en la cual se levanta la suspensión de la Obra. Referente al Punto 2) Al suspender los plazos, el cronograma de ejecución de las obras se desplaza la misma cantidad de días suspendidos.

Finalmente, 4) La convocante conoce y se compromete a realizar las gestiones pertinentes para su cumplimiento.

Sin otro particular, se solicita tenga a bien proceder a la difusión de la Adenda N°1 correspondiente al **CONTRATO N°11,** suscrito con la firma CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS en el SICP.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Yenny Carolina Ovelar de Torres
Coordinadora Interina de Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UOC - UEPP - MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 141 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 11/2019 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937.

Asunción, 29 de mayo de 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 281/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 11/2019 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937".*

Que, en fecha 07 de octubre de 2019 se firmó el Contrato N° 11/2019, entre la firma CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS y este Ministerio, resultante del llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2019 *"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS"* Plurianual – ID 356.937.

Que, por Resolución UEPP N° 45/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, el Coordinador General de la UEPP resuelve en el artículo 1° SUSPENDER TEMPORALMENTE la ejecución del Contrato N° 11/2019 suscripto con el CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS, como resultado de la adjudicación de la Contratación Vía Excepción N° 01/2019 *"CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS"* – PLURIANUAL - ID N° 356.937, a ser contabilizado a partir del 25 de diciembre de 2019, hasta tanto se subsanen los inconvenientes que han originado la suspensión, conforme los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente Resolución.

Que, por Memorándum CPI N° 599/2020, de fecha 29 de marzo de 2020, la Arq. Patricia Sánchez, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura y la Arq. Raquel Ugarte, Supervisora del LOTE 03, solicitan el levantamiento de suspensión temporal de plazo de ejecución, a la Empresa CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS.

Que, en el mismo Memorándum se menciona: *"...Al respecto, y considerando el visto bueno de la adición de nuevos rubros por parte Dirección General de Auditoria Interna con referencia a la Solicitud de nuevos rubros – Memorándum CPI N° 371 correspondiente a la citada Empresa Constructora mencionada más arriba...".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 141 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 11/2019 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937.

Que, el Dictamen N° 44/2020 de fecha 29 de mayo de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones textualmente expresa: *"... teniendo en cuenta los documentos analizados obrantes en el legajo del Contrato N°11/2019 suscripto con la empresa CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado, no existiendo reparo para proceder al levantamiento de la suspensión, desde el 29 de mayo de 2020; que las garantías exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones se encuentran vigentes a la fecha de este acto y que la misma se enmarca en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad proceder al Acto Administrativo para el levantamiento de la suspensión del Contrato...".*

Que, la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para la realización de los procedimientos establecidos.

Que, la Ley N° 1533/2000 "DE OBRAS PÚBLICAS", establece en el Capítulo XV "DE LA FISCALIZACIÓN", en su Art N° 46 que expresa: *"... La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables o cómplices de las mismas. Del tercer párrafo del mismo cuerpo legal se transcribe cuanto sigue: Cuando la importancia de la obra lo requiera, para la fiscalización de las mismas, podrán también contratarse los servicios de empresas consultoras privadas, siempre de conformidad con el procedimiento de contratación establecido en la presente Ley." La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante para la realización del procedimiento de suspensión temporal del Contrato o no ...".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución MEC N° 6.011 del 04 de abril del 2017, en el Artículo 2° establece: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 141 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 11/2019 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937.

-3-

Que, el Artículo 2° de la Resolución MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

Que, por Resolución N° 5.399 del 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° LEVANTAR LA SUSPENSION, del Contrato N° 11/2019 suscripto con el CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS como resultado de la adjudicación de la Contratación Vía Excepción N° 01/2019 *"CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS"* – PLURIANUAL - ID N° 356.937, a partir del 29 de mayo de 2020.

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINACIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.